



ACUERDO PCSJA17-10755
Septiembre 18 de 2017

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en el Juzgado 23 Administrativo de Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 13 de septiembre de 2017,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Creación. Crear transitoriamente a partir del 20 de septiembre de 2017 y hasta el 19 de diciembre de 2017, un cargo de Profesional Universitario grado 16 y un cargo de Sustanciador en el Juzgado 23 Administrativo de Bogotá, para impulsar el trámite y fallo de la Acción de Grupo No. 2007-634.

ARTÍCULO 2.º Perfiles. Los servidores que se vinculen a los cargos creados en el presente Acuerdo deberán cumplir con los siguientes perfiles:

Profesional Universitario Grado 16: Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional en Derecho Financiero.

Sustanciador: Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho y un (1) año de experiencia relacionada en asuntos de derecho financiero.

ARTÍCULO 3.º Meta. Durante el término de duración de la medida transitoria, el o la titular del despacho deberá culminar la etapa probatoria y proferir el fallo respectivo.

ARTICULO 4.º Seguimiento de la medida. El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá realizará el seguimiento de la medida con el fin de verificar el cumplimiento de las metas previstas en el artículo anterior.

ARTICULO 5.º Régimen salarial y prestacional. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6.º Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos que se crean en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 7.º Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidentep